



AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local. (2008084939)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, número 233, de 3 de diciembre de 2008, aparecen publicadas las bases que han de regir la convocatoria para el acceso, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, perteneciente al Grupo C1, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Navalvillar de Pela, a 4 de diciembre de 2008. El Alcalde, MANUEL SÁNCHEZ CUSTODIO.

AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 21 de octubre de 2008 sobre convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local. (2008084925)

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2008, ha acordado rectificar el apartado cuarto de la base novena de la convocatoria aprobada en sesión extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2008, para la provisión, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica; vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2008, en el sentido que se expresa a continuación:

Redacción anterior:

- 9.4. Para el nombramiento definitivo como funcionario de carrera será condición indispensable que los aspirantes realicen y superen este curso, quedando anulado su nombramiento provisional en caso contrario. En este supuesto, se formulará nombramiento provisional en favor del aspirante que, habiendo superado todos los ejercicios de la fase de oposición, siguiera en puntuación al inicialmente propuesto, para la realización del siguiente Curso de Formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.



Para el nombramiento definitivo como funcionario de carrera será condición indispensable que los aspirantes realicen y superen este curso, quedando anulado su nombramiento en caso contrario. En este supuesto, se formulará nombramiento en favor del aspirante que, habiendo superado todos los ejercicios de la fase de oposición, siguiera en puntuación al inicialmente propuesto.

Redacción actual:

9.4. Para el nombramiento definitivo como funcionario de carrera será condición indispensable que los aspirantes realicen y superen este curso, quedando anulado su nombramiento provisional en caso contrario. En este supuesto, se formulará nombramiento provisional en favor del aspirante que, habiendo superado todos los ejercicios de la fase de oposición, siguiera en puntuación al inicialmente propuesto, para la realización del siguiente Curso de Formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

EDICTO de 28 de noviembre de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2008ED0875)

El Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada con fecha 25 de noviembre de 2008, adoptó el acuerdo de Aprobar inicialmente la modificación puntual de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villafranca de los Barros, según memoria técnica suscrita por la Oficina Técnica Municipal y Secretaría General de fecha 21 de noviembre de 2008, relativa a modificación puntual de las NNSS para eliminación de la Protección de Interés Paisajístico e Histórico-Cultural del suelo no urbanizable, y actualización de Normas de Protección del suelo no urbanizable de interés arqueológico que afectan a la Vía de la Plata.

Lo que de conformidad con lo establecido en el art. 77, 2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se expone al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Villafranca de los Barros, a 28 de noviembre de 2008. El Alcalde, P.O., El Primer Tte. de Alcalde, ANDRÉS MORIANO SAAVEDRA.